Areguá, 10 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN GDC Nº 2031 /19 - (Pág. 1/1)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/19 "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL "UPV CHACO" UBICADO EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA" ID N° 363.532.-

VISTO: El **Memorándum Nº 686** de la **Dirección General de Administración y Finanzas** de la Gobernación de fecha 08/10/19 suscrito por su Director General Interino, Econ. Javier Rojas.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del documento mencionado se solicitó a la Secretaría General cuanto sigue: *"Por este medio, me dirijo a Usted, en relación al Memorándum DC N° 391/19 de la Dirección de Contrataciones, en la cual* ***solicita se dicte resolución de aprobación al Pliego de Bases y Condiciones al llamado LCO N° 5/2019 "Remodelación del Centro de Diagnóstico de la Gobernación del Departamento Central UPV Chaco"****. Se adjunta: PBC; Dictamen de Asesoría Jurídica; CDP.".*----------

Que, a través del **Dictamen Nº 1.229** de fecha 07/10/19., la **Dirección de Asesoría Jurídica** dictaminó que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, se halla de acuerdo a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas**, **por lo que se recomienda su aprobación**.---------

Que, obra agregado al presente expediente el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** (CDP) **N° 50** de fecha 04/10/19, expedido por la **Dirección General de Administración y Finanzas**.----------

Que, el **Art. 3** inciso "y" de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **numeral 8** del **Art. 10** del **Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03"** hacen referencia al concepto, funciones y atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC).----------

Que, el **Art. 33 del Decreto Nº 21909/03** señala que la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, que deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad de la convocante.----------

Que, los **Art. 16 y 17** de la **Ley Nº 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*** preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el **Pliego de Bases y Condiciones** que será utilizado en el Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/19** ***"Remodelación del Centro de Diagnóstico de la Gobernación del Departamento Central "UPV Chaco" ubicado en la ciudad de Fernando de la Mora"*** identificado como **ID N° 363.532**.----------

ARTÍCULO 2º: DISPONER el inicio del procedimiento de contratación mencionado en el artículo anterior a cargo de la **Dirección de Contrataciones** de la Institución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL ·

Hugo Javier González Alegre
Gobernador